

notorio la necesidad ^{cau} y los clamores de los
Pobres infelices, y que la enmendacion es imposible
puedan pagar á sus Dueños por las grandes arrendas y
vivir continuada que no han resado en Rinco de Ven
habiendo de modo de estraidar las haciendas, y no poder
reembolar en la cuenta, siendo venal este pen
dizio á los miserables jornaleros, por que no teniendo la
Arrendacion en que ocuparlo, perecerán, como está:
Por estas razones yo ruego obmita por no dilatar
Cédicamen: Que se represente á M. que Dios quie
con estas reflexiones, las contenidas en la cuenta
que ha dado, y las demás que sean oportunas y condu
cente al asunto, en beneficio de tanto pobre,
teniendo presente los exemplares curridos
de este año de setecientos quarenta y siete, h. va
el de cincuenta, para ponerlo en la Real
Consideracion: Y no saliendo por acuerdo esta
proposicion, ó obmitiéndose resolución sobre
ella, se le de por testimonio, con los inventos
que correspondan, señalare y fuere de dar; y
á este fin hace lauplica de vida al Señor
Consejo: Y la Ciudad habiéndolo oído y
confenido. Acordó que para tratar y determinar